



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JUNIO DE
2008.**



Alcaldesa-Presidenta:

D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero.

Concejales:

D. Miguel Güeto Moreno.

D^a. M^a. del Carmen Güeto Borrallo.

D. Jesús Gómez Medina.

D^a. Teba Roldán Juez.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D. Ramón Narváez Ceballos.

D. Francisco Javier Ariza Campos.

D^a. Carmen Pérez del Río.

D^a. M^a. José Villatoro Campaña.

D. Francisco Mesa Castro.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D. Jaime López Granados

D. Francisco Pedrera Martínez.

D^a. M^a. Jesús Caballero Navas.

D. Manuel Marín Alborno.

D. Vicente Moreno Merino.

D. Fernando Priego Chacón.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretario:

D. Juan Molero López.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil ocho, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero, asistida de mí, el Secretario, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA..

2º. BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) PARA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

3º. EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA FUENTE DEL RÍO.



Excusan su asistencia las Sras. Moral Moral, Montes Romero y Peña Groth.

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos antes relacionados:

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- Por unanimidad se acuerda ratificar el carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

2º. BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA) PARA SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA. –Previo Informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) para sustitución de césped artificial del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva.

2º. Aceptar la distribución de anualidades propuesta en el citado borrador, que para esta entidad local son las siguientes:

AÑO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE CABRA
2008	93.737,99 €
2009	31.246,00 €
2010	0,00 €
2011	0,00 €

Suma total..... 124.983,99 €

3º. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes.

3º. EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA FUENTE DEL RÍO.- Aceptando la propuesta de la Mesa de licitación y previo informe favorable de la Comisión de Gobernación, Hacienda y Desarrollo, el Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Adjudicar provisionalmente a D. José Manuel Díaz Gómez la gestión del servicio público del Bar-Restaurante de la Fuente del Río, debiendo abonar el adjudicatario el canon siguiente:

- 100 euros mensuales como mínimo durante el primer año de prestación del servicio.
- 125 euros mensuales como mínimo durante el segundo año.
- 150 “ “ tercer “
- 175 “ “ cuarto “
- 200 “ “ quinto “
- 250 “ “ sexto “
- 350 “ “ séptimo “
- 450 “ “ octavo “
- 550 “ “ noveno “
- 600 “ “ décimo “

TOTAL: 35.400 euros I.V.A. excluido.

Asimismo el adjudicatario viene obligado al cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Explotación y de cuantas mejoras se contienen en su oferta.

2°.- Notificar la adjudicación provisional al único licitador presentado y proceder a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3°.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional una vez hayan transcurrido 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. Durante el indicado plazo de 15 días, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, y de haber abonado todos los anuncios de licitación, quedando facultada la Sra. Alcaldesa para elevar a definitiva la adjudicación provisional así como para cuantas gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.